

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP)

UCT-082-2018

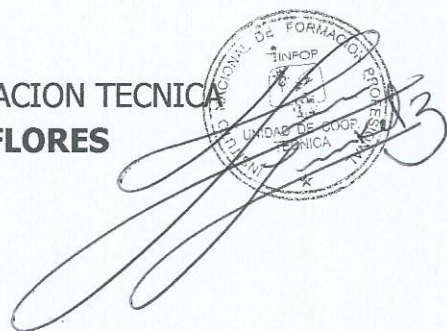
MEMORANDO

PARA: JEFE UNIDAD DE TRANSPARENCIA
ING. MARLON EVELINE

DE: COORDINADOR UNIDAD DE COOPERACIÓN TÉCNICA
LIC. HANSI YANKEL GUERRERO FLORES

ASUNTO: CONVENIOS 2018

FECHA: 28 DE JUNIO, 2018



En atención al memorando UT-080 del 28 de Mayo del presente año, atentamente hago de su conocimiento que la Unidad de Cooperación Técnica realiza el trámite de convenios en el INFOP, los cuales se tramitan consultados a Comité Consultivo, y Secretaria General, el contenido de los mismos procesos que hasta que se cumplen proceden a la firma.

Por lo anterior, en el mes de Junio se tramito los siguientes Convenios:

- 1. CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (OEI).**
- 2. CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS "INSEP".**
- 3. MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE JÓVENES CONTRA EL CALENTAMIENTO GLOBAL.**

NAC/HYG



infophn

www.infop.hn



infop
instituto nacional de formacion profesional

CARTA DE ENTENDIMIENTO INTERINSTITUCIONAL

Para el

“Fortalecimiento de la Educación, Formación Técnica Profesional y establecimiento del Marco Nacional de Cualificaciones Técnico Profesionales de Honduras”

Nosotros, los titulares de las instituciones miembros del Comité Estratégico Interinstitucional del Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional de Honduras (MNC-EFTPH): Magister Marcial Solís Paz, Secretario de Estado en el Despacho de Educación (SEDUC); Ingeniero Carlos Alberto Madero Erazo, Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social (STSS); Doctor. Francisco José Herrera, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); Abogado Roberto Enrique Cardona, Director, Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP); Ingeniera Martha Ivonne Romero López, Directora, Centro Asesor de Desarrollo de Recursos Humanos (CADERH); Ingeniero Juan Carlos Sikaffy, Presidente Ejecutivo del Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP); Licenciado Amílcar Hernán Carrasco Carranza, Director Ejecutivo del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET); Licenciada Soledad de Ramírez, Secretaria Ejecutiva del Foro Nacional de Convergencia (FONAC); Señor Daniel Durón Secretario Ejecutivo de la Central General de Trabajadores (CTH); Señor Hilario Espinoza Secretario Ejecutivo de la Central de Trabajadores de Honduras, Licenciado Carlos Turcios, Director del Instituto Politécnico Centroamericano y representante de la Fundación de Educación Técnica Centroamericana; Doctor Hermes Alduvin Díaz, rector de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán; Magister Alexis Ordoñez Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de la Educación Alternativa y No Formal, (CONEANFO) actuando en representación de cada una de las instituciones a las que pertenecemos y habiendo conocido el documento del Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional (MNC-EFTP), elaborado por el Equipo Técnico designado para tal efecto, hemos acordado celebrar la presente Carta de Entendimiento considerando los aspectos y fundamentaciones siguientes:

1. Que para que el país alcance los niveles de productividad y competitividad requeridos para desarrollar los sectores productivos, para la generación de mejores condiciones de vida, es trascendental focalizar los esfuerzos en la formación del capital humano, una de las estrategias lo constituye el fortalecimiento del Sistema de Educación y Formación Técnica Profesional, teniendo como primer tarea el reordenamiento del mismo y establecimiento de un Marco Nacional de Cualificaciones que facilite mayor acceso, equidad, movilidad educativa y laboral, considerando además, el aprendizaje a lo largo de la vida, que conlleven asegurar la calidad en la formación técnica adquirida.
2. Que es importante dotar a las partes, de un instrumento legal dentro del cual puedan asociar sus esfuerzos y trabajar de manera conjunta en las áreas de la academia, investigación y vinculación con la sociedad, con el fin de potenciar la gestión, generación, transferencia y

aplicación del conocimiento especialmente en la Educación y Formación Técnica Profesional de Honduras.

3. Para el país es importante, contar con un Marco de Cualificaciones para la Educación y Formación Técnica Profesional (MNC-EFTPH) con el fin de promover la articulación entre los componentes educativos del Sistema, para mejorar los itinerarios y programas de formación incidiendo en la vida laboral del capital humano, desplegando mayores habilidades y aprendizajes durante su proceso formativo; asimismo contar con mecanismos eficientes que vinculen los sectores productivos con las instituciones de formación, favoreciendo la inserción oportuna de los estudiantes al mundo del trabajo.
4. Que para garantizar la vinculación de la formación del Capital humano con las necesidades e importancia del sector productivo y empresarial, el Estado apoya diferentes acciones que coadyuven a la institucionalización de las alianzas estratégicas con las empresas y otras instituciones que contribuyen al logro de competencias y fomento de los emprendimientos, facilitando las buenas relaciones con el sector empresarial del país.
5. Por lo anteriormente expresado, las Instituciones y organizaciones acuerdan, la firma de la presente Carta de Entendimiento, a fin de unir voluntades para obtener su aprobación a través de un Órgano Colegiado con reconocimiento por Ley del Poder Ejecutivo, contando con la fuerza legal y disponibilidad institucional en áreas, procesos administrativos y financieros que hagan posible el funcionamiento del Comité e implementación del Marco de Cualificaciones en los términos y alcances siguientes:

PRIMERO: Respalda el funcionamiento del Marco de Cualificaciones para la Educación y Formación Técnica Profesional de Honduras (MNC-EFTPH) como un instrumento normativo, que facilite tanto la armonización de las carreras, profesiones y ocupaciones técnicas y tecnológicas en el mercado laboral del país, así como también la movilidad de las personas demandantes de este tipo de servicios educativos.

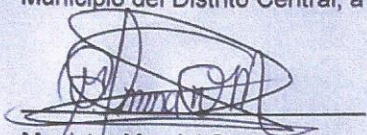
SEGUNDO: Promover la institucionalización del Marco de Cualificaciones para la Educación y Formación Técnica Profesional de Honduras (MNC-EFTPH) implicaciones y alcances.

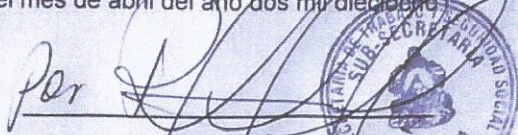
TERCERO: Garantizar la representatividad y participación activa en el Comité Estratégico Interinstitucional como un medio de apoyo y fortalecimiento al Sistema de Educación y Formación Técnica Profesional de forma articulada, coherente a los intereses y objetivos de desarrollo del país.

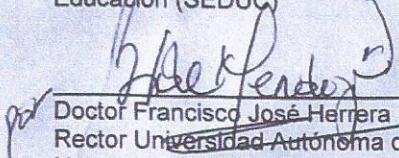
CUARTO: Reconocer las competencias laborales y profesionales para facilitar la incorporación y progreso del talento humano en el mundo del trabajo; estableciendo la educación y formación técnica profesional como prioridad, destinando el capital humano y los recursos financieros al desarrollo de los niveles 2, 3, 4 y 5 propuestos en el Documento Base del Marco Nacional de Cualificaciones.

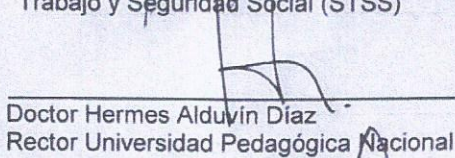
QUINTO: Promover mayor acceso de los jóvenes y adultos a procesos de Educación y Formación Técnica Profesional en situación de pobreza y desocupación.

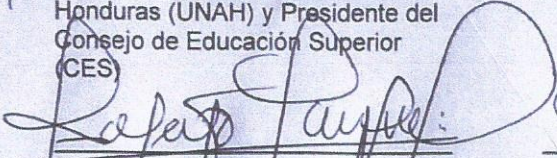
Para constancia firmamos la presente Carta de Entendimiento en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 10 días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

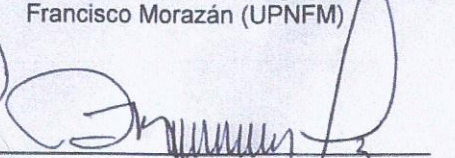

Magister Marcial Solís
Secretario de Estado en el Despacho de
Educación (SEDUC)

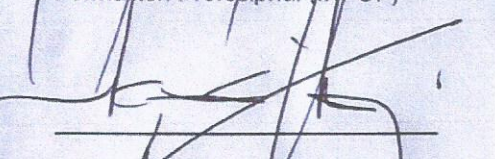

Ingeniero Carlos Alberto Madero Erazo
Secretario de Estado en el Despacho de
Trabajo y Seguridad Social (STSS)

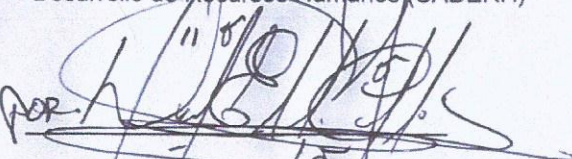

Doctor Francisco José Herrera
Rector Universidad Autónoma de
Honduras (UNAH) y Presidente del
Consejo de Educación Superior
(CES)


Doctor Hermes Alduvin Díaz
Rector Universidad Pedagógica Nacional
Francisco Morazán (UPNFM)

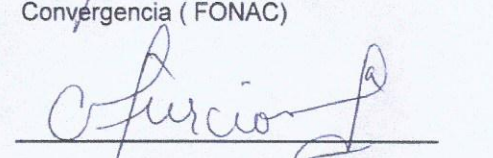

Abogado Roberto Enrique Gardona
Director Ejecutivo Instituto Nacional de
Formación Profesional (INFOP)

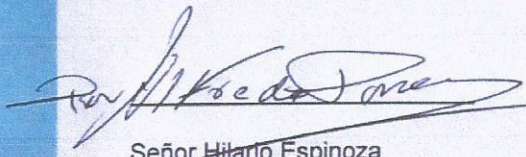

Ingeniera Martha Ivonne Romero
Directora Ejecutiva Centro Asesor del
Desarrollo de Recursos Humanos (CADERH)

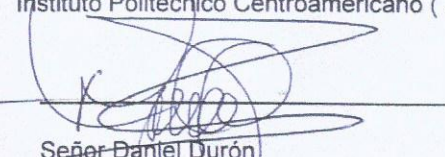

Ingeniero Juan Carlos Sikaffy
Presidente Ejecutivo del Consejo
Hondureño de la Empresa Privada
(COHEP)

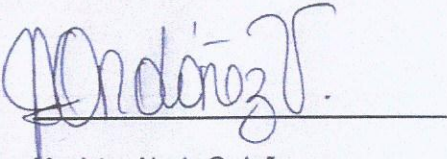

Licenciada Soledad de Ramírez
Secretaria Ejecutiva Foro Nacional de
Convergencia (FONAC)

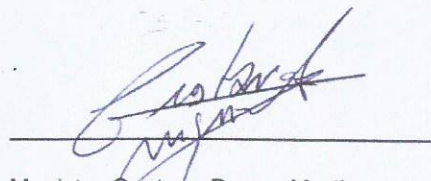

Licenciado Amilcar Carrasco
Director Centro Nacional Educación
Para el Trabajo (CENET)


Licenciado Carlos Turcios
Presidente Fundación de Educación Técnica
Centroamericana (FUNDETC) y Director del
Instituto Politécnico Centroamericano (IPC)


Señor Hilario Espinoza
Secretario General de la Central
de Trabajadores de Honduras (CTH)


Señor Daniel Durón
Secretario General de la Central General
de Trabajadores (CGT)


Magister Alexis Ordoñez
Secretario Ejecutivo Comisión Nacional
De la Educación Alternativa y No Formal
(CONEANFO)


Magister Gustavo Duque Martin
Director de la Oficina Nacional Organización
de Estados Iberoamericanos (OEI)
Testigo de Honor

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL "INFOP" Y LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS "INSEP".

Los suscritos, **ROBERTO ENRIQUE CARDONA LÓPEZ**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0301-1964-00274, , actuando en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Formación Profesional "INFOP", nombrado según Resolución CD-SE-21-06-2017-4, emitida por el Honorable Consejo Directivo en Sesión Extraordinaria No. 06/2017, celebrada el 21 de junio del 2017, con Registro Tributario Nacional No. 0801-9999407456, quien en lo sucesivo y para efectos de este Convenio se denominará "EL INFOP"; y **ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRIGUEZ**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 0801-1952-02732, actuando en su condición de **Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos "INSEP"**, nombrado según Acuerdo Ejecutivo 09-2018, el 17 abril del año 2018, con Registro Tributario Nacional N° 08019000001875; quien en lo sucesivo y para efectos de este Convenio se denominará "INSEP", hemos convenido en celebrar el presente Convenio de Cooperación Técnica, el cual se registrará conforme a las consideraciones y clausulas siguientes:

CONSIDERACIONES:

- Que el "INFOP" fue creado bajo Decreto Ley N° 10 del 28 de diciembre de 1972, con el objetivo de contribuir al aumento de la productividad y al desarrollo económico y social del país, mediante el establecimiento de un sistema nacional de formación profesional para todos los sectores de la economía y para todos los niveles de empleo, correspondiéndole dirigir, controlar, supervisar y evaluar las actividades encaminadas a la formación profesional a nivel nacional. En el "INFOP" recae la función rectora del Sistema de Formación Profesional. En la enumeración de las atribuciones según la Ley Fundamental de Educación, y en su Reglamento sobre la Educación No Formal, se establece la responsabilidad de la ejecución de varias actividades en ese ámbito; y que, de acuerdo a lo establecido en el PCM-001-2014 forma parte del Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico.
- Que el "INSEP", fue creado bajo el Decreto Ejecutivo N° PCM-001-2014, con el objetivo de contribuir al desarrollo del país en toda la infraestructura vial de Honduras terrestre, marítima y aérea, le corresponde diseñar, construir, y mantener las obras en carreteras, puertos y aeropuertos del país, la cual forma parte del Gabinete de Infraestructura Productiva.
- Que los planteamientos de la cooperación objeto del Convenio, serán coherentes con la política educativa y las estrategias propuestas de programas y proyectos, del sector educación, formuladas a partir del Plan Estratégico del Sector Educación 2017-2030.



- Que en la Ley Fundamental de la Educación y su Reglamento sobre la Educación No Formal, se contempla el establecimiento de convenios de cooperación interinstitucional en el ámbito público y privado, a efecto de optimizar los recursos y la calidad del servicio de educación no formal.

Por todo lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio, que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVO.

Desarrollar un proceso de formación y certificación de competencias en la industria de la construcción a mujeres que residen en el Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, para desarrollar el liderazgo de acuerdo a su capacidad, experiencia y potencialidad, con el fin de integrar la igualdad y equidad de género conforme a la Política Nacional e Internacional sobre derechos de las mujeres.

SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DEL INFOP:

1. Asignar a los instructores que desarrollaran la capacitación en el marco de este Convenio.
2. Cubrir los gastos de materiales y herramientas para la impartición del curso a 25 mujeres.
3. Proporcionar los espacios físicos para la impartición de los talleres de construcción civil.
4. Realizar la certificación de los participantes, la misma que se hará conforme a la normativa establecida por el INFOP, mediante la División Técnico Docente

TERCERA: RESPONSABILIDADES DE INSEP:

- 1) Realizar la Selección (Convocatoria) de las 25 mujeres a ser capacitadas por el INFOP.
- 2) Traslado del personal a las Instalaciones físicas del INFOP
- 3) Seguimiento y Apoyo a lo largo de la capacitación

CUARTA: RESPONSABILIDADES CONJUNTAS:

- 1) Realizar reuniones mensuales o cuando se requieran entre representantes.
- 2) Presentar informes de las evaluaciones
- 3) Hacer uso de las instalaciones del INFOP o INSEP, para la realización de la práctica profesional de las participantes, según disponibilidad.



QUINTA: COMPROMISOS ECONÓMICOS.

El monto para la implementación de dicho Convenio es de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DOCE LEMPIRAS CON 80/100 (L.225,812.80)**; los cuales se desglosan de la siguiente manera: por parte de "INSEP" la cantidad asignada es de **VEINTINUEVE MIL LEMPIRAS (L.29,000.00)**, correspondientes a cubrir los gastos por Convocatoria de los participantes y gastos de movilización de los mismos; el "INFOP" asignará la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE LEMPIRAS CON 80/100 (L.196,812.80)**, que corresponden a la asignación de instructores, costo de la certificación, materiales necesarios y el costo del curso.

SEXTA: COORDINACION Y SEGUIMIENTO.

Para la coordinación y seguimiento de esta colaboración, se asignará un representante de cada una de las partes, quienes ejercerán las labores de coordinación, comprobación y vigilancia en la correcta realización del objeto del Convenio y establecerán los criterios y lineamientos generales complementarios al mismo. Asimismo, interpretarán el presente Convenio y dará solución a las dudas y controversias que en el cumplimiento del mismo pudieran producirse, tomando decisiones de común acuerdo en lo que respecta a cambios sustanciales en la planificación inicial.

En el caso de INFOP será:

El Jefe del Departamento de Industria; el Ingeniero Carlos Suazo, con correo electrónico carlossuazo@infop.hn con número de teléfono 2230-8056;

Respecto al INSEP será:

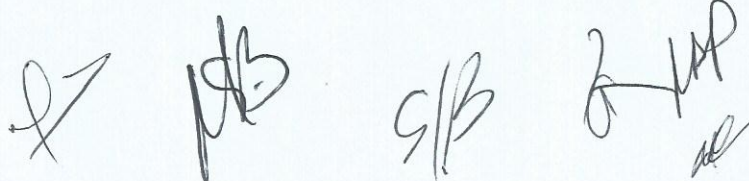
La Licenciada: María Eugenia Ruiz Barahona con correo electrónico mayuruizb@gmail.com número de celular 8733-4525; y el Abogado: Franklin Javier Ramos con correo electrónico ramosfranklin29@yahoo.es con número de celular 9960-4541.

SEPTIMA: VIGENCIA.

El presente Convenio tendrá una vigencia a partir de su firma hasta el 30 de noviembre del año 2018, el mismo abarca doce módulos cubriendo un total de 665 horas. Este Convenio puede ser modificado, ampliado o renovado, mediante Adendas al mismo si así lo dispusieren las partes suscriptoras para la continuación de las acciones.

OCTAVA: ALCANCES Y LOGROS.

Una vez ejecutado el presente Convenio, ambas Instituciones se comprometen a dar a conocer los logros obtenidos mediante la ejecución del mismo, que serán de gran beneficio para el país y posteriormente se realizará la evaluación de los logros alcanzados.



NOVENA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

Este Convenio puede darse por terminado por las causas siguientes:

- a) Al terminar su vigencia según la cláusula séptima detallada en este Convenio.
- b) Por imposibilidad manifiesta y/o insuperable y sobrevenida de alguna de las partes firmantes para llevar a cabo lo convenido,
- c) Por incumplimiento de una de las cláusulas del presente convenio por cualquiera de las partes.
- d) Por acuerdo de las partes.
- e) El acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la continuidad del Convenio.

DECIMA: DE LO NO PREVISTO.

Cualquier situación o disposición no prevista en el presente Convenio tendrá que ser discutida y autorizada por la autoridad superior de cada institución (INFOP- INSEP), en reunión específica. Los acuerdos que emanen de las mismas deberán ser presentados por escrito y agregados a este documento a través de un Adendum.

DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

Cualquier desacuerdo entre las partes, relacionada directa o indirectamente con este Convenio, ya sea en su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, se resolverá por la vía diplomática y posteriormente mediante arreglo directo entre la Dirección Ejecutiva del INFOP y los representantes de las partes suscriptoras INSEP: En caso de no alcanzar un acuerdo satisfactorio para ambas partes, se resolverá por las leyes vigentes del país.

DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN:

Leído íntegramente el presente Convenio de Cooperación, ambas partes manifiestan y aceptan los términos y condiciones, comprometiéndose a garantizar la aplicación y respeto a lo establecido dentro del mismo, para lo cual se firman dos ejemplares originales, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 25 días del mes de mayo del 2018.



ROBERTO CARDONA LÓPEZ
Director Ejecutivo INFOP



ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ
Secretario de Estado INSEP

INAM

Matriz de Impacto Socioeconómico de Convenio de Cooperación suscrito entre el Instituto Nacional de Formación Profesional INFOP e INSEP. Año 2018.

Objetivo General	Vigencia del convenio	Resultados Esperados	Beneficiarios directos / Indirectos (participantes)	Lugar donde se va a realizar el proyecto	Presupuesto Total	Aporte de INSEP	Aporte del INFOP
Contribuir con el mejoramiento de las condiciones de vida de las mujeres que residen en el Distrito Central del Departamento de Francisco Morazan.	A partir de la fecha de suscripción al 30 de noviembre, 2018.	1 Programa de capacitación desarrollado para un estimado de 25 mujeres. 1 curso de 25 mujeres	Directos: 25 mujeres, participantes en el Programa de Formación Indirectos: Familias de participantes	Participantes de como clase práctica Instalaciones de Centro Fijo de INFOP Miraflores	TOTAL INFOP L. 196,812.00 TOTAL INSEP L. 29,000.00 TOTAL CONVENIO: L. 225,812.80	1.Realizar las convocatorias a las participantes 2. Cubrir gastos de movilización de las participantes TOTAL VEINTINUEVE MIL LEMPIRAS L. 29,000.00	1.Asignar los instructores L. 92,708.80 2.Certificar a las participantes L.750.00 3. Costo del Curso para 25 participantes. L. 103,354.00 TOTAL INFOP L. 196,812.80

AP

SA

SB

SB

SB

27



★ ★ ★ ★ ★
INSTITUTO NACIONAL DE
FORMACIÓN PROFESIONAL
INFOP



Memorándum de Entendimiento
Entre
"Jóvenes Contra el
Calentamiento Global"
Y
"Instituto Nacional de
Formación Profesional"



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

★ ★ ★ ★ ★
INSTITUTO NACIONAL DE
FORMACIÓN PROFESIONAL
INFOP



Nosotros, **ROBERTO ENRIQUE CARDONA**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño, y de este domicilio, en representación del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL** con domicilio en Tegucigalpa, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Formación Profesional, nombrado según Resolución **CD-SE-21-06-2017-4**, del Honorable Consejo Directivo en Sesión Extraordinaria No. 06-2017, celebrada el 21 de Junio del 2017, con Registro Tributario Nacional No. 08019999407456, a quien en adelante se le denominará, "**INFOP**", y **MARIO PINEL**, mayor de edad, casado, hondureño, y de este domicilio, actuando en mi condición de Coordinador a Nivel Nacional de la iniciativa ciudadana **Jóvenes Contra el Calentamiento Global**, creada para concienciar, formar e incentivar al joven hondureño a participar activamente en buscar soluciones al problema del Cambio Climático y Calentamiento Global, quien en lo sucesivo se denominará "**JCCG**"; hemos decidido suscribir el presente Memorando de Entendimiento, en adelante MdE, mismo que se registrará por los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

INFOP es la institución del Estado que rectora la información, acreditación y certificación profesional por medio de la administración y ejecución de procesos científicos y tecnológicos, para satisfacer las necesidades del talento humano y contribuir con el desarrollo social y económico de Honduras.

JCCG es una organización conformada por un grupo de jóvenes hondureños, entre las edades de 17 a 35 años, comprometidos con el medio ambiente y pertenecientes a diferentes organizaciones de voluntariado, que se han unido para combatir los efectos del cambio climático y generar más debate sobre este tema que concierne a todos los ciudadanos no solo de Honduras, sino que también del mundo.

En el contexto internacional del cambio climático, todos los estados miembros de las Naciones Unidas, han asumido compromisos derivados de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC), uno de los cuales obliga a todos los países a desarrollar programas que contengan medidas nacionales para la mitigación y adaptación al cambio climático (Art. 4.1 (b)). Asimismo, todos los estados deben informar sobre las medidas que adopten o prevén adoptar para aplicar la CMNUCC (Art. 12). El cumplimiento de dichos compromisos, dota a los países del marco de políticas y de los instrumentos para su ejecución y enfrentar apropiadamente los efectos y retos que conlleva el cambio climático mundial.



Es por eso que "Jóvenes contra el calentamiento global" no solo han hecho concienciación en los diferentes medios de comunicación, centros educativos, universidades y foros a los cuales han sido invitados, sino que también han accionado en favor del medio ambiente realizando reforestaciones, recolección de llantas ya no usadas, firmado convenios a nivel internacional y presentado incidencias legislativas para tener un mejor marco jurídico que proteja y promueva el cuidado del medio ambiente y acciones en contra del cambio climático.

SEGUNDA: OBJETIVOS

El objetivo del presente MdE es contribuir a potenciar las oportunidades para una mayor inclusión del sector Educación, a través del INFOP en la ayuda al combate y concienciación en el tema de Calentamiento Global.

Las actividades a realizarse entre las partes tendrán como objetivo los siguientes:

- Concienciar a la población estudiantil directa e indirectamente involucrada con el INFOP, en el tema de crear una cultura armónica con el medio ambiente y el planeta en general, a fin de que éste sector de la población tome decisiones razonadas e informadas que fomenten la mejora de su entorno social, económico y familiar;
- Realizar en conjunto actividades que permitan la implementación de acciones relacionadas con la educación ambiental y de eco sistemas, dentro del marco de la Estrategia Nacional de Cambio Climático y el Programa de Gobierno "Agua, Bosque y Suelo", la réplica de metodologías compartidas, así como su masificación y sustentabilidad, mediante la realización de eventos a nivel de ciudades del país donde tenga presencia el INFOP.
- Promover el intercambio de experiencias, conocimientos y mejores prácticas entre el sector de Educación de Honduras a través del INFOP e instituciones internacionales destacadas sobre el tema del Cambio Climático y Calentamiento Global.; Y;
- Realizar el intercambio de expertos en el tema de calentamiento global y Educación para asesoramiento y capacitación.

TERCERA: AREAS DE COOPERACION:

Las partes acuerdan que las principales áreas de cooperación institucional son:

- 1) Acompañamiento en la implementación de actividades relacionadas con la capacitación y concienciación, dentro del marco de la Estrategia Nacional de Cambio Climático y el programa "Agua, Bosque y Suelo".
- 2) Adaptación de metodologías, materiales, tecnologías y herramientas de inclusión y educación ambiental y de eco sistemas al contexto hondureño;
- 3) Intercambio de experiencias con instituciones del sector educativo a nivel nacional.
- 4) Participación en eventos nacionales del INFOP.
- 5) Desarrollo de programas de formación de capacitadores que permita la transferencia de conocimientos, experiencias y mejores prácticas en cada uno de los temas claves; y
- 6) Cualquier otra actividad relacionada con la educación ambiental y del eco sistema acordada por las partes.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

★ ★ ★ ★ ★
INSTITUTO NACIONAL DE
FORMACIÓN PROFESIONAL
INFOP



Las áreas de cooperación antes enlistadas son enunciativas más no limitativas. Los objetivos, alcances y términos de cooperación de éstas y otras áreas se definirán en convenios o acuerdos de cooperación específicos para cada caso.

CUARTA: ALCANCE:

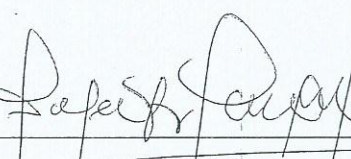
El principal beneficiario de los términos establecidos en el presente MdE es la población hondureña; sin embargo, según la naturaleza y el alcance de los trabajos específicos a realizarse, podrán beneficiarse instituciones hondureñas de manera directa, previo acuerdo entre las partes que firman el presente documento.

QUINTA: ACEPTACION Y SUSCRIPCION:

Ambas Partes manifiestan que suscriben el presente MdE de manera libre y voluntaria y se comprometen a ejecutar el presente acuerdo en el marco de las premisas y compromisos institucionales contenidos en este MdE. Las partes tienen conocimiento que el presente MdE no da lugar a obligación legal alguna (financiera o de otra índole) de cualquiera de las partes. Por el contrario, este MdE establece que las partes trabajen juntas hacia el logro de las mismas metas.

Las partes manifiestan estar de acuerdo y aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas que integran el MdE, el cual entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, en tres ejemplares originales en idioma español, de igual contenido y valor; firmado en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras, a los cinco días del mes de junio del año dos mil dieciocho.


Dr. MARIO PINEL
COORDINADOR NACIONAL JCCG

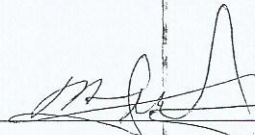

Abog. ROBERTO E. CARDONA
DIRECTOR EJECUTIVO INFOP



Testigos de Honor:


VOLUNTARIO JCCG


VOLUNTARIO JCCG


VOLUNTARIO JCCG


VOLUNTARIO JCCG